

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Martes 8 de Enero de 2013

Ministerio de Relaciones Exteriores

PROMULGA ACUERDO QUE MODIFICA NOMBRE DE LAS INSTITUCIONES ECUATORIANAS QUE FIGURAN COMO AUTORIDADES COMPETENTES EN EL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR (ACE N° 65)

Núm. 32.- Santiago, 8 de febrero de 2012.- Vistos: Los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), inciso cuarto, de la Constitución Política de la República.

Considerando:

Que con fecha 10 de marzo de 2008 se suscribió, en Santiago, el Acuerdo de Complementación Económica entre Chile y Ecuador (ACE N° 65), sus anexos y las Notas Intercambiadas entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República del Ecuador, publicado en el Diario Oficial de 16 de febrero de 2010.

Que igualmente entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República del Ecuador, se adoptó, por Cambio de Notas, fechadas el 8 de junio y 25 de julio de 2011, en Quito y Santiago, respectivamente, el Acuerdo que modifica, para el caso de Ecuador, los nombres de las instituciones que figuran como autoridades competentes en el referido Acuerdo de Complementación Económica N° 65, tal como se indica en el Apéndice de las aludidas Notas Reversales.

Que dicho Acuerdo, en conformidad a lo dispuesto en el penúltimo párrafo de las Notas que lo constituyen, entró en vigor el 23 de septiembre de 2011.

Leyes, Reglamentos y Decretos de Orden General

Artículo único: Promúlgase el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República del Ecuador, adoptado por Cambio de Notas, fechadas el 8 de junio y 25 de julio de 2011, en Quito y Santiago, respectivamente, por el cual se modifica, para el caso de Ecuador, los nombres de las instituciones que figuran como autoridades competentes en el referido Acuerdo de Complementación Económica N° 65, tal como se indica en el Apéndice de las aludidas Notas Reversales; cúmplase y publíquese copia autorizada de su texto en el Diario Oficial.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Alfredo Moreno Charme, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Ignacio Larraín Arroyo, Embajador, Director General Administrativo.

Nota N° 11912/GMRECI/GVMCEIE/SNCI/DIRNCB/2011

Quito, 8 de junio de 2011

Señor Ministro,

Tengo el honor de dirigirme a usted con el propósito de comunicarle que, después de haber realizado las consultas internas correspondientes, el Gobierno del Ecuador propone que las modificaciones de los nombres de las instituciones que figuran como autoridades competentes en el Acuerdo de Complementación Económica N° 65 se realicen mediante el intercambio de Notas Reversales.

Consecuentemente, tengo el honor de llevar a su conocimiento, con esta Nota, las modificaciones que deberían hacerse con respecto a las entidades que actualmente son las autoridades ecuatorianas competentes en las distintas materias.

Tengo el honor de proponer que la presente Nota, incluido su Apéndice, y vuestra Nota de respuesta confirmando ese entendimiento, incluido su Apéndice,

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

RED BOA

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos

constituyan un acuerdo entre nuestros Gobiernos, a fin de que entre en vigor sesenta días después de la fecha de Vuestra Nota de respuesta.

Me valgo de la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente, Ricardo Patiño, Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración.

Al ingeniero
Alfredo Moreno Charme,
Ministro de Relaciones Exteriores de Chile,
Santiago.

Anexo 7.1 Autoridades Competentes
Autoridades Competentes Coordinadoras del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

ACE 65	Corrección actual
Dirección General de Integración y Negociaciones Comerciales	Dirección de Integración Regional y Negociaciones Comerciales Bilaterales

Anexo 7.1 Autoridades Competentes
Autoridades Competentes en Materias Sanitarias, fitosanitarias y de inocuidad alimentaria

Tema	ACE 65	Corrección Actual
Sanitario y Fitosanitario	Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria - SESA	Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro (AGROCALIDAD)
Inocuidad Alimentaria	Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria - SESA	Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro (AGROCALIDAD)

Anexo 8.1 Comité sobre Obstáculos Técnicos al Comercio

ACE 65	Corrección actual
Dirección General de Integración y Negociaciones Comerciales	Dirección de Integración Regional y Negociaciones Comerciales Bilaterales

Artículo 4.26: Definiciones
Autoridad competente

ACE 65	Corrección actual
Ministerio de Industrias y Competitividad	Ministerio de Industrias y Productividad

Artículo 11.2 Intercambio de Información

ACE 65	Corrección actual
Ministerio del Trabajo y Empleo	Ministerio de Relaciones Laborales

Anexo 12.1 Puntos de Contacto

ACE 65	Corrección actual
Director General de Integración y Negociaciones Comerciales	Director de Integración Regional y Negociaciones Comerciales Bilaterales

Capítulo 13. Administración del Acuerdo
Artículo 13.3 Coordinadores del Acuerdo

ACE 65	Corrección actual
Viceministro de Comercio Exterior e Integración	Viceministro de Comercio Exterior e Integración Económica

Artículo 15.5 Tributación

ACE 65	Corrección actual
Director del Servicio de Rentas Internas	Director General del Servicio de Rentas Internas

Nota N° 9914

Santiago, 25 de julio de 2011

Excelencia,

Tengo el honor de acusar recibo de su Nota N° 11912/GMRECI/GVMCEIE/SNCI/DIRNCB/2011, fechada en Quito el 8 de junio de 2011, que dice lo siguiente:

“Señor Ministro,

Tengo el honor de dirigirme a usted con el propósito de comunicarle que después de haber realizado las consultas internas correspondientes, el Gobierno del Ecuador propone que las modificaciones de los nombres de las instituciones que figuran como autoridades competentes en el Acuerdo de Complementación Económica N° 65 se realicen mediante intercambio de Notas Reversales.

Consecuentemente, tengo el honor de llevar a su conocimiento, con esta Nota, las modificaciones que deberían hacerse con respecto a las entidades que actualmente son las autoridades ecuatorianas competentes en las distintas materias.

Tengo el honor de proponer que la presente Nota, incluido su Apéndice, y vuestra Nota de respuesta confirmando ese entendimiento, incluido su Apéndice,

constituyan un acuerdo entre nuestros Gobiernos, a fin de que entre en vigor sesenta días después de la fecha de Vuestra Nota de respuesta.

Me valgo de la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.”

Tengo, asimismo el honor de confirmar, en nombre de la República de Chile, el presente entendimiento, incluido su Apéndice, y acordar que la Nota de Vuestra Excelencia y la presente constituyan un acuerdo entre nuestros Gobiernos, que entrará en vigor sesenta días después de la fecha de la presente Nota.

Me valgo de la ocasión para expresar a Su Excelencia los sentimientos de mi más alta consideración.

Alfredo Moreno Charme, Ministro de Relaciones Exteriores.

A Su Excelencia

Ricardo Patiño Aroca

Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración de la República del Ecuador
Santiago - Chile.

Ministerio Secretaría General de Gobierno

MODIFICA DECRETO N° 248 EXENTO, DE 2011, DESIGNANDO NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN PARA EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE GOBIERNO EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Núm. 566 exento.- Santiago, 10 de diciembre de 2012.- Visto: Lo dispuesto en la ley N° 19.032, que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el DFL N° 1 (ley N° 19.032) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, publicado el 12 de febrero de 1992, que Modifica la Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto exento N° 248, de 2011, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el oficio Ord. N° 858, de 30 de noviembre de 2012, de la Intendencia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; los oficios Ord. números 262/2012 y 267/2012, ambos de noviembre de 2012, del Seremi de Gobierno de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, mediante el decreto exento N° 248, citado, se designó órdenes de subrogación para los cargos de Seremis de Gobierno en las regiones que indica.
- Que, el Intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, mediante el oficio ordinario N° 858, de 30 de noviembre de 2012, dio su aprobación a un nuevo orden de subrogación en el cargo de Seremi de Gobierno de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Que, de acuerdo a lo señalado, y por razones de buen servicio, se hace necesario modificar el referido decreto exento N° 248, que designa órdenes de subrogación en el cargo de, entre otros, Seremi de Gobierno de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Decreto:

- Modifícase el número 1 letra f) de la parte resolutive del decreto exento N° 248, de 27 de enero de 2011, referido, que designa el orden de subrogación en el cargo de, entre otros, el Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, por el siguiente:

f) Región de Magallanes y Antártica Chilena

- María Isabel Iduya Landa (Seremi de Salud, Región de Magallanes y Antártica Chilena).
- Alfonso Roux Pittet (Seremi de Bienes Nacionales, Región de Magallanes y Antártica Chilena).
- Marco Mella Bórquez (Seremi de Economía, Región de Magallanes y Antártica Chilena).
- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene vigente lo dispuesto en el decreto exento N° 248, de 27 de enero de 2011, referido. Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Cecilia Pérez Jara, Ministra Secretaria General de Gobierno.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines.- Mauricio Lob de la Carrera, Subsecretario General de Gobierno Subrogante.